

PERMISOS DE RECOLECCIÓN

Unidades de Gestión “Sierras de Francia, Béjar y Quilamas” y “El Rebollar” SALAMANCA

✓ MODALIDADES DE RECOLECTORES

1. **Recolector Local:** Persona empadronada en una localidad o municipio dentro del ámbito de las Unidades de Gestión de Aprovechamientos Micológicos “Sierras de Francia, Béjar y Quilamas” y “El Rebollar”(Salamanca).
2. **Recolector Provincial:** Persona empadronada en una localidad o municipio de la provincia de Salamanca no adherido al proyecto de regulación.
3. **Recolector Vinculado:** Persona empadronada en una localidad o municipio no adherido al proyecto de regulación, pero que posea algún vínculo especial con el municipio dentro del ámbito de las Unidades de Gestión de Aprovechamientos Micológicos “Sierras de Francia, Béjar y Quilamas” y “El Rebollar” (Salamanca). El vínculo definido es para personas que paguen un recibo de I.B.I. rústico o urbano y sus familiares de 1º y 2º grado, así como “hijos del pueblo” y sus familiares de 1º y 2º grado.
4. **Recolector Foráneo:** Persona empadronada o residente en una localidad o municipio fuera de la provincia de Salamanca que no cumpla con los requisitos de Recolector Vinculado.

✓ MODALIDADES DE PERMISOS

1. **Permiso Diario:** Permiso individual cuya validez es de una jornada.
2. **Permiso de Temporada:** Permiso que otorga a su titular el derecho de la recolección durante toda la temporada (desde el 1 de agosto de cada año al 31 de julio del año siguiente).
3. **Permiso Recreativo:** permite a su titular recolectar desde un punto de vista lúdico – recreativo o de autoconsumo hasta la cantidad máxima que se fije en el apartado de “Condiciones específicas de los productos recolectados en la Unidad de Gestión” de la guía específica de la Unidad de Gestión. Se ha fijado en 5 Kg/día.
4. **Permiso Comercial:** permite recoger setas, desde un punto de vista lucrativo destinado a la comercialización hasta la cantidad máxima que se fije en el apartado de “Condiciones específicas de los productos recolectados en la Unidad de Gestión” de la guía específica de la Unidad de Gestión. No hay límite de kg.
5. **Permiso de Fin de Semana:** el titular adquiere el derecho a la recolección durante dos días seguidos. Aunque esta modalidad está pensada para el fin de semana (viernes, sábado y domingo), los dos días seguidos también pueden elegirse entre semana.
6. **Permiso Científico:** Permiten recolectar ejemplares de cualquier especie fúngica con fines científicos, son gratuitos y serán expedidos directamente por y según las limitaciones que establezca la entidad gestora: CESEFOR

| PERIODO DE VALIDEZ | LUGAR DE RESIDENCIA | RECREATIVO | COMERCIAL |
|--------------------|---------------------|------------|-----------|
| Diario | PROVINCIAL | 5 € | NO |
| | FORÁNEO | 10 € | NO |
| Fin de Sem. | FORÁNEO | 15 € | NO |
| Temporada | LOCAL | 3 € | 10 € |
| | VINCULADO | 10 € | 100 € |
| | PROVINCIAL | 20 € | 200 € |
| | FORÁNEO | NO | 400 € |